

DECRETO SUPREMO N° 13702
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Confederación de Trabajadores Fabriles de Bolivia a través de sus Coordinadores ha solicitado la liberación de gravámenes aduaneros para la importación de 5.000 unidades de televisores destinados al uso de los trabajadores de este sector, domiciliados en los distritos de Santa Cruz y Cochabamba.

Que, el Gobierno está empeñado en promover la culturización de las clases laborales que se han identificado plenamente con el proceso político social en que se halla empeñado el Supremo Gobierno para lograr el desarrollo del país.

Que, es obligación del Gobierno Nacional, estimular a aquellos trabajadores que en los distritos de Santa Cruz y Cochabamba no han interrumpido el proceso de producción en el sector industrial.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Autorízase a los Coordinadores de la Confederación Sindical de Trabajadores Fabriles de Bolivia, adquirir cinco mil (5.000) aparatos de televisión con destino exclusivo a los trabajadores de este sector, con exoneración de los gravámenes aduaneros de importación, excepto los expresamente señalados en el Decreto Supremo N° 13515 de 27 de abril de 1976.

ARTÍCULO 2.- Dichos televisores serán distribuidos en las proporciones de 1.500 unidades para los trabajadores fabriles de Santa Cruz y 3.500 unidades para los trabajadores fabriles de las empresas que no han interrumpido sus labores en el distrito de Cochabamba.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas, Trabajo y Desarrollo Laboral, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, René Bernal Escalante, Carlos Calvo Galindo, Julio Trigo Ramírez, Mario Vargas Salinas, Alberto Natusch Busch, Jorge Torres Navarro, Juan Pereda Asbún, Juan Lechín Suárez, Waldo Bernal Pereira, Alfonso Villalpando Armaza, José Antonio Zelaya Salinas, Guillermo Jiménez Gallo, Santiago Maesse Roca.